

**TRASLADO DE RESTOS**

**OBJETIVO GENERAL.-** El artículo 1 de la CADH y los artículos del 1 al 29 de la CPEUM, el PEM 2014-2018 y el PED 2013-2033[[1]](#footnote-1) establece promover el bienestar de los migrantes respetando sus derechos humanos, y fomentando su organización e inserción comunitaria.

**OBJETIVO ESPECIFICO.-**

• Regular y mejorar la prestación de servicios a los jaliscienses en el exterior, en coordinación con las representaciones consulares de México. [[2]](#footnote-2)

• Acrecentar e institucionalizar las relaciones con los clubes de migrantes y otras organizaciones de jaliscienses en el extranjero.2

**DESCRIPCION GENERAL.-** Las políticas públicas del estado deben considerar las particularidades del fenómeno migratorio en sus múltiples dimensiones, atendiendo aspectos como la diversidad de flujos migratorios al interior del estado, los lugares de origen y destino, los perfiles de los migrantes, el respeto a los derechos humanos de migrantes de tránsito nacionales y extranjeros, la inseguridad, la repatriación y las deportaciones.

El Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social en el Instituto Jalisciense para los Migrantes apoya con el traslado de restos del Aeropuerto Internacional de Guadalajara a su lugar de origen.

Los Elementos mínimos indispensables para que un traslado de restos proceda y pueda dársele el seguimiento eficaz y oportuno son los siguientes:

1. Es necesario acudir personalmente, llamar por teléfono y/o enviar un correo electrónico ijami.sedis@jalisco.gob.mx, ijamila.sedis@jalisco.gob.mx, ijamichicago.sedis@jalisco.gob.mx e ijamisf.sedis@jalisco.gob.mx con asunto **“SOLICITUD TRASLADO DE RESTOS”,** anexando la siguiente documentación.
	* **Información de contacto del familiar responsable del traslado de restos en el extranjero, y del familiar responsable en Jalisco.**
	* **Nombre y contacto de la funeraria en el extranjero la cual se está haciendo cargo de prestar los servicios funerarios en el extranjero.**
	* **Copia del acta de nacimiento del fallecido (para corroborar que era originario del Estado de Jalisco).**
2. Una vez que el Instituto Jalisciense para Migrantes se ha puesto en contacto con los familiares de Jalisco y del responsable en el extranjero, así como la funeraria del Extranjero. Se pone a consideración del familiar de elegir la funeraria en Jalisco y realizar el traslado. Una vez hecho el traslado se solicita al familiar encargado en Jalisco lo siguiente:
* **Una carta de apoyo dirigida al titular del Instituto Jalisciense para los Migrantes, solicitando el apoyo económico al Gobierno de Jalisco para el pago de traslado de restos, que incluya fecha, apoyo que se solicita, nombre y firma. (Se anexa formato).**
* **Copia del IFE del familiar.**
* **Factura electrónica emitida por la funeraria a nombre de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas.**
* **Estudio socioeconómico por parte del DIF del cual es originario el solicitante.**
1. Entregada dicha documentación al Instituto Jalisciense para los Migrantes, anexa la documentación entregada por parte del familiar solicitante para integrarlo en un expediente el cual es entregado al Director Administrativo de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social mediante oficio de petición solicitando el cheque para el apoyo del traslado de restos.
1. PED 2013-2033 OD19. [↑](#footnote-ref-1)
2. PED 2013-2033 OD1902-O2E4 [↑](#footnote-ref-2)